vinetur

Hacienda mantiene los módulos y la rebaja del 5% para pequeños negocios de hostelería

Autónomos y pequeños locales seguirán con un sistema que simplifica trámites si no superan los límites fiscales

viernes 6 de noviembre de 2026

El Ministerio de Hacienda mantendrá en 2027 la tributación por módulos y la reducción general del 5% para los pequeños negocios de hostelería acogidos a ese sistema. La decisión figura en la Orden HAC/1161/2026, firmada este miércoles, 4 de noviembre, y publicada este jueves, 5 de noviembre, en el Boletín Oficial del Estado, que desarrolla para el próximo ejercicio el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA.

Para la hostelería, la medida da continuidad a una forma de tributación muy usada por autónomos y pequeños establecimientos. Según la información oficial, dentro de ese marco pueden encajar bares, cafeterías, determinados restaurantes y algunos alojamientos, siempre que cumplan los requisitos fijados por Hacienda para seguir en módulos.

El sistema de estimación objetiva permite calcular los impuestos con parámetros previamente definidos, a partir de índices y signos vinculados a cada actividad, en lugar de hacerlo con la contabilidad ordinaria negocio por negocio. En la práctica, este modelo simplifica trámites para quienes se mantienen dentro de los límites de ingresos y operaciones previstos por la norma.

La orden publicada en el BOE mantiene ese esquema tanto para el IRPF como para el IVA simplificado durante 2027. También conserva la rebaja general del 5% asociada a este régimen para los pequeños negocios hosteleros incluidos en él. Esa reducción no equivale a un descuento lineal del 5% sobre la cuota final que paga cada contribuyente, sino que actúa sobre las magnitudes previas con las que se calcula el impuesto, por lo que su efecto varía según la situación de cada actividad.

La continuidad del sistema evita que estos negocios tengan que adaptarse a un cambio de método justo al inicio del ejercicio fiscal. Para muchos autónomos del sector, eso supone poder planificar con antelación la fiscalidad del año siguiente con referencias ya conocidas y con menos carga administrativa que la que exige la tributación ordinaria.

La norma regula además los criterios de incorporación, exclusión y modificación de los índices aplicables en cada caso. Junto a ello, extiende el régimen especial simplificado del IVA para 2027, de modo que los contribuyentes que sigan dentro de sus límites podrán continuar liquidando este impuesto con las reglas ya previstas para este sistema.

Hacienda explica con esta orden el marco que se aplicará en el próximo ejercicio a quienes tributan por módulos. En el caso de la hostelería, el alcance es directo para el pequeño negocio que trabaja como persona física o en estructuras de reducido tamaño y que no supera los umbrales establecidos por la normativa tributaria.

Quienes queden fuera de esos límites o no reúnan las condiciones exigidas no podrán acogerse a este método y deberán tributar por los regímenes ordinarios que correspondan. Por eso, la publicación de la orden tiene un efecto inmediato de seguridad jurídica para los establecimientos que sí continúan dentro del sistema, al confirmar que en 2027 no cambia la base de funcionamiento de su fiscalidad simplificada.

La orden entra a ordenar de forma específica cómo se aplicarán los módulos el próximo año, qué reglas seguirán vigentes y en qué supuestos procede la permanencia o la salida del régimen. Para el sector hostelero de menor tamaño, el mensaje principal de Hacienda es la continuidad de una fórmula que simplifica la gestión del IRPF y del IVA y mantiene la reducción general del 5% vinculada a ese régimen.